

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 128
SERIE 2005-2006
(P. de R. Núm. 163, Serie 2005-2006)**

APROBADA:

27 DE JUNIO DE 2006

RESOLUCION

PARA ENMENDAR LA RESOLUCION NÚM. 154, SERIE 2004-2005, QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO FISCAL 2005-2006, A FIN DE RECONOCER INGRESOS ADICIONALES POR TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (31,350,000) DÓLARES PROVENIENTES DE LA EMISIÓN EN BONOS DE OBLIGACIÓN ESPECIAL CON CARGO A LOS FONDOS OPERACIONALES DEL MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 7.009 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, establece que [s]in perjuicio de lo dispuesto en esta ley, a propuesta del Alcalde, la Legislatura podrá autorizar reajustes en el presupuesto general de gastos del municipio con los sobrantes que resulten como saldos en caja al 30 de junio de cada año, después de cerrado el presupuesto y de haberse cubierto las deudas con cargo a dichos sobrantes. También se podrá reajustar el presupuesto con los ingresos de años anteriores cobrados después del 1ro. de julio que resulten como sobrantes disponibles, así como con ingresos provenientes del arrendamiento de sitios e instalaciones públicas para la celebración de fiestas patronales y con el mayor producto neto en las cuentas de ingresos locales, que hayan tenido aumento sobre los estimados de las mismas durante cualquier año fiscal;

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 154, Serie 2004-2005, se aprobó el Presupuesto General del Municipio de San Juan para el año fiscal 2005-2006;

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 43, Serie 2005-2006, autoriza la emisión de Bonos de Obligación Especial de 2006 del Municipio de San Juan por treinta y un millones trescientos cincuenta mil (31,350,000) dólares, para el pago de deudas, para el pago de la bonificación por retiro voluntario y para cubrir los gastos de financiamiento de la emisión;

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR CUANTO: La Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales junto a la Oficina de Finanzas han realizado un análisis de las asignaciones consignadas en el Presupuesto General del año fiscal vigente y concluyen que los ingresos netos adicionales antes mencionados deben asignarse para sufragar gastos necesarios para cumplir compromisos de varias dependencias municipales;

POR CUANTO: Es política pública del Alcalde de San Juan lograr la estabilidad presupuestaria y el balance justo entre los ingresos y gastos del Municipio para proveer los servicios de calidad que esperan y se merecen los ciudadanos.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar la Resolución Núm. 154, Serie 2004-2005, que establece el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de San Juan que ha de regir para el Año Fiscal 2005-2006, a fin de reconocer ingresos adicionales por treinta y un millones trescientos cincuenta mil (31,350,000) dólares, para el pago de deudas, para el pago de la bonificación por retiro voluntario y cubrir los gastos de financiamiento de la emisión.

Sección 2da.: Ordenar al Director de Finanzas que registre en los libros de contabilidad a su cargo los siguientes ajustes entre las partidas de ingresos y egresos de la Resolución Num. 154, Serie 2004-2005, correspondiente al Presupuesto General de Gastos del Municipio de San Juan para el Año Fiscal 2005-2006:

SECCIÓN DE INGRESOS

<u>Fuente de Ingresos</u>	<u>Importe</u>
Bonos de Obligación Especial de 2006 del Municipio de San Juan- Otras Fuentes de Financiamiento	<u>\$31,350,000</u>
TOTAL	<u>\$31,350,000</u>

SECCIÓN DE EGRESOS

	<u>Importe</u>
Departamento de Obras Públicas y Ambiente	\$11,400,000
Departamento de Salud de la Capital	5,000,000
Asignaciones Generales – Pago ASEM	7,014,337
Asignaciones Generales – Bonificación Retiro Voluntario	5,150,619
Departamento de Policía y Seguridad Pública	1,500,000
Asignaciones Generales – Contingencias	1,173,044
Gastos Legales y de Financiamiento	<u>112,000</u>
TOTAL	<u>\$31,350,000</u>

Sección 3ra.: La codificación de las cuentas identificadas en esta Resolución podrá estar sujeta a corrección por el Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales, sin embargo, la cantidad en las mismas no podrá ser aumentada, pero sí reducida.

Sección 4ta.: La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará a la Comisionada de Asuntos Municipales, copia certificada de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

Sección 5ta.: Si cualquier palabra, inciso, oración o sección u otra parte de esta Resolución fuera declarada inconstitucional o nula por un Tribunal de Justicia con competencia, tal sentencia o determinación judicial, no afectará, menoscabará o invalidará las resistentes disposiciones de esta Resolución.

Sección 6ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 7ma.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, GUILLERMO ROMAÑACH OBRADOR, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 163, Serie 2005-2006, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 21 de junio de 2006, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingerí Bonilla, José A. Dumas Febres, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; con los votos en contra de los señores Roberto Fuentes Maldonado y Rubén A. Parrilla Rodríguez; no habiendo participado en la votación el señor S. Rafael Hernández Trujillo; y constando haber estado debidamente excusada la señora Dinary Camacho Sierra.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 26 de junio de 2006.

Guillermo Romañach Obrador
Secretario Interino
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____de _____ de 2006

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde